



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 080-2024-MDP

Pampacolca, 05 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPACOLCA

VISTOS:

El INFORME N° 286-2024-MROC/SGDUyR/MDP de fecha 05 de agosto del 2024 de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad, donde solicita la realización de pago de la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO I CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA - CENTRO POBLADO DE PISCOPAMPA, TRAMO II CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA - TOROSA, DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante decreto supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nos. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población de edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se dispone que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoles a cambio un incentivo económico;

Que, mediante los Decretos Supremos Nros 020, 021, 026, 027, 030, 031, 032, 033 y 039-2024-PCM, se declara y prorroga el estado de emergencia, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, en varios distritos de algunas provincias de los departamentos descritos en los Anexos que forma partes de los citados Decretos;

Pampacolca te quiero productiva y moderna



Municipalidad Distrital de la Villa de PAMPACOLCA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Resolución Directoral N° 000050-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba la "Guía Técnica para la Presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en mano de obra no calificada dirigida a los Organismos Proponentes ante emergencias por desastre", que determinan el sustento técnico de "admisibilidad" y "elegibilidad", de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata, para su posterior financiamiento por parte del Programa";

Que, mediante OFICIO N° 00578-2024-MTPE/3/24.1.10 de fecha 02 de agosto del 2024 el Programa de Llamkasun Perú remite la hoja de pago de los participantes correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio del 2024, en mérito al CONVENIO N° 04-0007-AII-76 respecto de la AII denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO I CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA - CENTRO POBLADO DE PISCOPAMPA, TRAMO II CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA - TOROSA, DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**;

Por tanto, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la tesorera señorita **JESSENIA PAOLA ANAYA QUISPE** como responsable del **PAGO DE PLANILLA** de la AII denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO I CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA - CENTRO POBLADO DE PISCOPAMPA, TRAMO II CENTRO POBLADO DE PAMPACOLCA - TOROSA, DISTRITO DE PAMPACOLCA - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"** - LLAMKASUN PERU, en mérito a los fundamentos expuestos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Áreas correspondientes de esta Municipalidad, para sus fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNICASE y CÚMPLASE;



Municipalidad Distrital de Pampacolca

Ronald I. Corahua Corahu

DNI: 45640851

ALCALDE

Pampacolca te quiero productiva y moderna